

Resolución Suprema

N° 009-2019

- MINEDU

Lima, 12 de junio de 2019

Vistos, el Expediente N° MPT2019-EXT-0022706; el Oficio N° 378-2019-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 000164-2019-DINADAF/IPD de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000975-2019-IPD/CMT/DINADAF del Comité de Métodos Técnicos; el Informe N° 00564-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 19-FDPJ-2019 la Federación Deportiva Peruana de Judo, solicita a la Presidencia del Congreso de la República se otorgue la nacionalidad peruana a la deportista YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ, nacida el 18 de mayo de 1990 en la República Bolivariana de Venezuela, con Pasaporte N° 070817777 y Carné de Extranjería N° 001778846, por servicio distinguido a la Nación Peruana;

Que, mediante Oficio N° 1051-2018-2019/CEJD-CR la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República alcanza al Ministerio de Educación el Oficio antes citado, a fin que en el marco de lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, y de considerarlo pertinente, se realicen las gestiones necesarias para la elaboración del Proyecto de Resolución Legislativa correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 131-FDPJ-2019 la Federación Deportiva Peruana de Judo solicita a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados - DINADAF del Instituto Peruano del Deporte la adecuación de la solicitud de nacionalización de YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ, como deportista calificada de origen extranjero, en aplicación de lo previsto en la Ley N° 30941, Ley que incorpora el numeral 3 al artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad;

Que, mediante la Ley N° 30941, se incorpora el numeral 3 del artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, estableciendo que son peruanos por naturalización los deportistas calificados de origen extranjero que residan en el territorio de la República y que expresen su voluntad de ser peruanos y de representar al Perú en los eventos deportivos oficiales. En estos casos, el Instituto Peruano del Deporte elevará la propuesta al Poder Ejecutivo, el cual podrá conferir la nacionalidad peruana mediante resolución suprema;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30941, Ley que incorpora el numeral 3 al artículo 3 de la Ley N° 26574, establece que el Ministerio del Interior adecuará el Reglamento de la Ley N° 26574, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-INT, a lo dispuesto en dicha Ley en el plazo de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de su entrada en vigencia; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria estipula que a partir de su entrada en vigencia de la presente norma, los procedimientos que se encuentran en trámite deberán adecuarse a la misma;



Que, mediante Oficio N° 378-2019-P/IPD, el Instituto Peruano del Deporte remite al Ministerio de Educación, el Informe N° 000164-2019-DINADAF/IPD y sus antecedentes, a través del cual la DINADAF considera favorable la naturalización de YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ, en la modalidad de deportistas calificados de origen extranjero, en observancia a lo establecido en la Ley N° 30941, Ley que incorpora el numeral 3 al artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30941, Ley que incorpora el numeral 3 al artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, y a lo referido por el Instituto Peruano del Deporte - IPD resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana, YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; y la Ley N° 30941, Ley que incorpora el numeral 3 al artículo 3 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad;

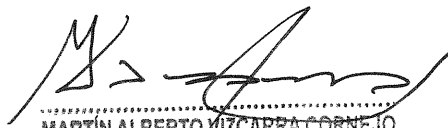
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Naturalización a la señora YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la señora YULIANA VANESSA BOLIVAR GONZALEZ en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese y comuníquese,


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

